

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, seis de junio de dos mil veintidós

REFERENCIA.	EJECUTIVO.
Demandante.	Parcelación Mirador de Santa Catalina P.H.
Demandado.	Alianza Fiduciaria S.A., vocera del fideicomiso ADM Mirador de Santa Catalina y/o.
Radicado.	05001 31 03 011 2019-00273 00
Asunto.	Tiene valida notificación y requiere.

En los archivos 3.8 y 3.8.2 C-1, la parte demandante da cumplimiento a la exigido en providencia del 24 de mayo de 2022 (archivo 3.7 C-1); se constata que la notificación se entregó el 6 de mayo de 2022 y, por consiguiente, se entiende **notificado por aviso** a la sociedad AGRICOLA RHD S.A., cuyo traslado para contestar habrá de contabilizarse en los términos indicados por los artículos 91 inciso segundo y 292 parte final de su primer inciso del CGP.

Se **requiere** a la parte demandante para que continúe con el trámite de notificación personal y por aviso de los codemandados/vinculados Proyekta Ltda., En liquidación y el señor Carlos Eduardo Mejía Gutiérrez; por lo que en el evento de acudir al remedio de la notificación electrónica y hasta la entrada en vigencia de la Ley que contiene el proyecto de Ley 325 de 2020, se realizará conforme las directrices impuestas en los incisos quintos del artículo 291 numeral 3 y artículo 292 del CGP., esto es, anexando la constancia de que el iniciador o demandado recepcionó acuse de recibo junto con la respectiva impresión o pantallazo de los mensajes de datos que contenga tanto la comunicación personal como la de aviso.

4.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Beatriz Helena Del Carmen Ramirez Hoyos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 011

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **52165a5ebe0b671c3d1fec78dc4a592d242a8911c2976d5b9d4ef134cc3b449b**

Documento generado en 06/06/2022 09:48:38 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>